

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.E. 469
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES EN LA EMISORA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"**. Línea estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar; **Componente:** Vida cultural y bienestar creativo sostenible; **Programa:** Arte, cultura y creatividad para la transformación social, con el No. de Registro municipal 20210680010121 y **BPIN 2021680010121**.

El Valor total del proyecto es de MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$1.722.807.570,67), y se entrega certificación para la vigencia 2022 por valor de NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA DE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 922.007.570,67).

Fuentes de financiación:

RUBRO	Nombre del Rubro	FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.3.2.02.02.009.2301011.96122.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	148.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2301011.84611.22.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	15.000.000,00
2.3.2.02.02.007.2301011.72112.22.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	PROPIOS	50.130.000,00
2.3.2.02.02.008.2301011.83611.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	44.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2301011.96131.37.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	55.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2301011.96122.37.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	122.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2301011.87153.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	24.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2301011.84611.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	18.000.000,00
2.3.2.02.02.007.2301011.73390.37.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	PROPIOS	1.458.000,00
2.3.2.02.02.007.2301011.73320.37.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	PROPIOS	24.962.904,00
2.3.2.02.02.008.2301011.83159.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	8.990.000,00
2.3.2.02.02.007.2301011.73311.37.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	PROPIOS	0,00
2.3.2.02.02.008.2301008.83611.22.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2301008.84611.22.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	16.700.000,00
2.3.2.02.02.008.2301008.87153.22.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	16.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2301008.96122.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	90.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2301008.96131.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2301008.96122.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	105.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2301008.83611.22.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	PROPIOS	9.870.000,00
2.3.2.02.02.009.2301008.96122.37.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	10.000.000,00
2.3.2.02.01.004.2301008.4721201.37.0	Productos Metálicos y paquetes de software	PROPIOS	12.698.525,00
2.3.2.02.02.008.2301008.83132.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	22.301.475,00
2.3.2.02.02.008.2301008.83611.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	21.963.333,34
2.3.2.02.02.008.2301008.87153.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	2.933.333,33
2.3.2.02.02.008.2301008.84611.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	33.000.000,00
	Propios		922.007.570,67
	TOTAL		922.007.570,67

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000

Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 469
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	



Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 13 de enero de 2022 y se actualiza por reformulación el día 12 de agosto de 2022.

Valor inicial 2022	\$1.528.800.000,00
Act. Reformulación 2022	\$1.722.807.570,67

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N° 095 y se expide a los 12 días del mes de agosto de 2022, a solicitud del Dr. Luis Carlos Silva Duarte, Director del Instituto Municipal de Cultura.

JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyectó/ Mireya Cabeza

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.06
		Versión: 1.0

Bucaramanga, agosto veintiséis (26) de 2022.

Ingeniero
LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Referencia. Solicitud de contratación.

Respetado Doctor,

Con nuestro atento saludo y en atención al fortalecimiento de los procesos institucionales, además del alcance de los objetivos y metas propuestos en el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Bucaramanga Ciudad de Oportunidades”**, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere de una **persona natural** para el desarrollo de las actividades dentro del objeto denominado: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN LA ESTACIÓN RADIAL Y ESTUDIOS DE LA EMISORA, Y ASESORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN, TRANSMISIÓN, GRABACIÓN, PRODUCCIÓN SONORA Y RADIAL DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO 100.7.**

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de **personal servicios profesionales** que acompañe dichos procesos, pues no se dispone del **personal de planta** y se certifica que el objeto mencionado requiere ser contratado por necesidad del servicio.

Agradezco su atención a la presente solicitud.

Cordialmente,


OSCAR OMAR MORALES ARIAS
Subdirector Técnico

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE PERSONAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FRAJR.07
		Versión 1.0

Bucaramanga, agosto veintiséis (26) de 2022.

DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección administrativa y financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN LA ESTACIÓN RADIAL Y ESTUDIOS DE LA EMISORA, Y ASESORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN, TRANSMISIÓN, GRABACIÓN, PRODUCCIÓN SONORA Y RADIAL DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO 100.7.
FIRMA	 OSCAR OMAR MORALES ARIAS Subdirector Técnico

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL INSUFICIENTE	Código: FRAGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, agosto 26 de 2022.

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con personal de planta suficiente para ejecutar el objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN LA ESTACIÓN RADIAL Y ESTUDIOS DE LA EMISORA, Y ASESORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN, TRANSMISIÓN, GRABACIÓN, PRODUCCIÓN SONORA Y RADIAL DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO 100.7.**

Para constancia se firma en Bucaramanga,


JUAN FELIPE GAMARRA GÓMEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2022	Código: FRRFS.08
		Versión: 2.0

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	26	08	2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
-------------------------	----------------------

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2022 para realizar la siguiente actividad:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN LA ESTACIÓN RADIAL Y ESTUDIOS DE LA EMISORA, Y ASESORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN, TRANSMISIÓN, GRABACIÓN, PRODUCCIÓN SONORA Y RADIAL DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO 100.7.
QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$15.466.667) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar), de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NUMERAL PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008.2301008.87153.22.0 - Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción

CARGO:	OSCAR OMAR MORALES ARIAS
	Subdirector Técnico
	

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Versión: 2.0
--	--	--------------

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución N° 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2022, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	VALOR
Prestar servicios profesionales a la subdirección técnica del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, para brindar soporte técnico en la estación radial y estudios de la emisora, y asesorar el plan de mantenimiento de los equipos de radiodifusión, transmisión, grabación, producción sonora y radial de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7	2.3.2.02.02.008.2301008.8 7153.22.0 Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	80111604 Necesidades de dotación de personal técnico temporal	\$15.466.667
		TOTAL	\$15.466.667

El presente certificado se expide a solicitud de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2022.



JUAN FELIPE GAMARRA GÓMEZ
Administrador Plan Anual de Adquisiciones y Servicios

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.09
		Versión: 1.0

Bucaramanga, agosto 26 de 2022.

1. DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga. Con fundamento en que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere llevar a cabo dentro del plan de acción de la vigencia 2022 el proyecto de “DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE LA EMISORA”, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 “BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”, programa Arte, Cultura Y Creatividad Para La Transformación Social de la línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar; correspondiente al componente Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible. Y que a través de este proyecto se busca cumplir la meta de Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7 En contexto con lo anterior, y teniendo en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la de <i>“organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio público bibliotecario y la prestación del servicio de radiodifusión a través de la emisora LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO a la ciudadanía en general”</i>, y que el objetivo principal de la Emisora es coordinar la estrategia de comunicación para la difusión y promoción de las diversas manifestaciones del arte, la cultura, la ciudadanía y el turismo a nivel local, nacional e internacional, apoyar las temporadas de ciudad y particularmente en 2022 liderar la estrategia de comunicación para los 400 años de Bucaramanga, generar una producción radial cultural y de alta calidad, fortalecer la participación social, la cultura ciudadana y promover la apropiación artística, patrimonial y creativa, diversificando las audiencias y públicos, y fortaleciendo los diferentes canales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a través de contenidos variados e innovadores con el fin de contribuir al bienestar creativo de la sociedad bumanguesa. Así mismo, que desde la Emisora y la estrategia de comunicación del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga se apoya la visibilidad de los diferentes programas misionales a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, así como los programas transversales de toda la administración central del gobierno municipal como canal de comunicación público. De otro lado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga tiene por objeto, planear, direccionar, ejecutar y evaluar las políticas culturales públicas del municipio de Bucaramanga, con el fin de dar cumplimiento a su función misional de rescatar, preservar y fomentar los valores socio- culturales y afecto-turísticos del Municipio de Bucaramanga; de igual forma, durante la presente vigencia el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga busca mantenerse como una institución actualizada tecnológica, científica,

pedagógica y administrativamente buscando ser reconocida a nivel local, regional y nacional por su competitividad, calidad e impacto en la comunidad.

Así mismo, considerando que la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, dentro de su organización administrativa y según el manual de funciones y competencias laborales, se le han asignado diversas e importantes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y la adecuada prestación de los servicios a su cargo, dentro de las cuales sobresale entre otras la de realizar la planeación y dirección de las diferentes acciones que se requieran para la adecuada administración de los servicios, proyectos, planes, programas y actividades de desarrollo cultural de la entidad, realizar el plan anual de gestión cultural en concordancia con el Plan de desarrollo, implementando todas las herramientas administrativas necesarias para su ejecución, seguimiento y evaluación, y supervisar todos los contratos a cargo de la subdirección técnica, entre otros, razón por la cual y ante la insuficiencia de personal de planta se evidencia la necesidad de contratar un equipo interdisciplinar de diecinueve (19) profesionales, tecnológicos y personas naturales con conocimientos y experiencia en comunicación social o periodismo, diseño gráfico, producción musical y/o audiovisual, master web, competencias necesarias para apoyar el desarrollo y seguimiento al programa misional de Emisora Cultural y la estrategia de comunicación del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, coadyuvar los trámites administrativos, operativos y de gestión de dicho proyecto, incluyendo el manejo de comunicaciones, boletines de prensa, desarrollo de piezas de comunicación, contenidos de fotografía, audio y audiovisual, radial, televisivo y multiformato, rediseño de web y manejo y administración de canales digitales, operación de la emisora, entre otros, de acuerdo con los proyectos y metas a desarrollar por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, tendientes al fortalecimiento de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7 F.M.

En razón a ello, para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es de vital importancia contratar estos servicios, pues con ello se garantiza el cumplimiento del plan de acción y de las metas propuestas en los diferentes programas a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, toda vez que en su planta de personal no se encuentra el personal suficiente para dar cumplimiento a las actividades referidas.

Que en el 2.021 el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga logró un avance a nivel estratégico en el programa de la Emisora Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7 FM, con la modernización de equipos de streaming, sistema ADAS y de transmisión, sistema de edición de audio y el desarrollo de la aplicación que amplió la cobertura radial hacia el canal digital, mejorando la sintonía de audiencia y permitiendo una transformación importante y con sentido crítico y abierto a la participación ciudadana. La proyección para el 2.022 es lograr articular todas las estrategias de comunicación en la temporada de celebración de los 400 años de Bucaramanga, fortaleciendo el sentido de apropiación de la ciudadanía con los componentes de arte, patrimonio cultural, cultura y turismo, y contribuir a los procesos de cultura ciudadana, transformando la ciudad hacia el modelo de ciudad inteligente y sostenible.

En esta medida se requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia en ingeniería electrónica, operación y producción radial, radiodifusión y/o producción radial, o actividades afines con la finalidad de que brinde soporte técnico en la estación radial y estudios de la Emisora, y asesorar el plan de mantenimiento de los equipos de radiodifusión, transmisión, grabación, producción sonora y radial de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7, de conformidad con los programas y proyectos de inversión del Plan de desarrollo, tendientes al fortalecimiento de la Emisora.

En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la celebración de todos los contratos, acuerdos, convenios, y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social y en atención a que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que apoye los procesos de operativos de ingeniería para la producción y transmisión radial y, en razón a que no se encuentra contemplado dicho cargo para proveer, se justifica la celebración de un **contrato de prestación de servicios profesionales** para realizar dichas actividades durante el segundo semestre de la presente vigencia, ejecutando los recursos, que permitan dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal, y en esta medida, se hace necesario contar con más apoyo técnico.

	Finalmente, con la presente contratación se pretende fortalecer institucionalmente a la subdirección técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, garantizando acciones técnicas y específicas que permita brindar un mejor servicio técnico y humano a los usuarios, apuntando a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Ciudad De Oportunidades 2021- 2023", dentro del Proyecto "DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE LA EMISORA", en la ciudad de Bucaramanga con registro municipal 20210680010121 y BPIN 2021680010121. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, según los argumentos y necesidades manifestadas
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN LA ESTACIÓN RADIAL Y ESTUDIOS DE LA EMISORA, Y ASESORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN, TRANSMISIÓN, GRABACIÓN, PRODUCCIÓN SONORA Y RADIAL DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO 100.7.
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	PERSPECTIVA LEGAL: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: - Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2022 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. - Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en especial para la vigencia 2022, se encuentra el proyecto de "DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE LA EMISORA", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", programa Arte, Cultura Y Creatividad Para La Transformación Social de la línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar; correspondiente al componente Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible, que busca cumplir la meta de Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7 F.M. Y en virtud, del cual se hace necesario priorizar las necesidades del programa misional de la Emisora Cultural. - Es importante resaltar que, en el año 2021, se requirió disponer de mayor tiempo para la ejecución de las presentes actividades, toda vez que debieron ejecutarse en jornadas de alternancia y de teletrabajo en razón a la emergencia sanitaria, por lo que se evidencia que para el año 2022 se requerirá de un igual o mayor acompañamiento para la ejecución de las mismas actividades, y se proyecta una situación similar en referencia a la ejecución contractual. - En razón a ello, para el imct se evidencia la necesidad de contratar estos servicios, los cuales son de alta responsabilidad y se deben surtir con la debida diligencia e idoneidad para garantizar el cumplimiento del plan de acción y de las metas propuestas en los diferentes programas a cargo del imct, toda vez que en su planta

	de personal no se encuentra el personal suficiente para dar cumplimiento a las actividades referidas. e) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas profesionales en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular. f) Que el presente proceso ya se había ejecutado anteriormente sin presentarse inconvenientes. g) Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad durante la vigencia 2022 y, no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de tres (3) meses y veintiséis (26) días, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad. h) La determinación del perfil del posible contratista, deberá estar relacionada con las condiciones académicas, la experiencia profesional relacionada con el presente objeto contractual y sus alcances, por lo que se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de: • Ser persona natural o jurídica • Profesional en ingeniería electrónica o cuyo objeto social contenga la prestación de servicios en ingeniería electrónica Con experiencia mínima de un (1) año en ingeniería electrónica, operación y producción radial, radiodifusión y/o producción radial, o actividades afines PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios profesionales de índole similar.
5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: 1. Brindar asesoría y dar acompañamiento a la Subdirección técnica en el plan de mantenimiento y programación de visitas periódicas (mínimo dos al mes) al Punto de Transmisores de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento; predio ubicado en la vereda San Pablo del municipio de Lebrija, en donde se encuentra la antena terrestre del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con el fin de verificar el estado del funcionamiento de los equipos de la Emisora, emitiendo los reportes técnicos correspondientes para garantizar la prestación eficiente del servicio. (Producto: Plan de mantenimiento y cronograma de visitas a estación y transmisores). 2. Brindar asesoría y dar acompañamiento a la Subdirección técnica en el plan de mantenimiento y programación de visitas periódicas (mínimo dos al mes) a los estudios de emisión y grabación de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, ubicados en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay de Bucaramanga, con el fin de verificar el estado y hacer mantenimiento para el óptimo funcionamiento de los equipos de radiodifusión, emitiendo reportes técnicos con las necesidades a las que haya lugar para la prestación del servicio (Producto: Plan de mantenimiento y cronograma de visitas a estudio). 3. Brindar asesoría técnica al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en el plan de compras para la actualización tecnológica de los equipos de transmisión de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento ubicados en el punto de transmisores y antena de la Emisora, en el municipio de Lebrija, Santander. (Producto: Documento soporte de asesoría en plan de compras para actualización de equipos). 4. Apoyar y asesorar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en lo necesario para el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos que debe cumplir la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y demás autoridades relacionadas con el servicio de radiodifusión pública. (Producto: Respuesta a requerimientos y soportes).

	5. Apoyar los aspectos técnicos de radiodifusión sonora en la realización de eventos propios o transmisiones remotas de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, garantizando la calidad del servicio, de acuerdo con lo que requiera el contratante. (Producto: Actividades de apoyo técnico a radiodifusión sonora). 6. Apoyar el reporte de indicadores y consolidación de informe mensual, trimestral y semestral de la Emisora Cultural y de la oficina de comunicaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. (Producto: Insumos para indicadores de producto y resultado para informes mensuales, trimestrales y semestral del proyecto en lo de su competencia). 7. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. 14) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad de la presencialidad y/o trabajo remoto, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. 15) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general. 16) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. 5) Verificar los pagos en los plazos pactados. 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

	Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales. El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”. Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. Por su parte el artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público -sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.

8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

En esta medida, la Oficina jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2022, y de acuerdo con las características de las actividades y la idoneidad a demostrar por el contratista, que permitan fortalecer la Escuela Municipal de Artes y Oficios y de esta manera se cumplan con los objetivos misionales de la entidad, al igual que por persistir la necesidad de contratar el objeto en estudio en aras de lograr un apoyo para acompañar el componente de cultura ciudadana a cargo de la Subdirección Técnica, teniendo en cuenta la importancia, responsabilidad y compromiso que implica la prestación de los servicios profesionales a contratar, se ha dispuesto de un presupuesto de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$15.466.667) M/CTE** para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, existe una partida presupuestal de acuerdo a la nueva catalogación presupuestal denominada:

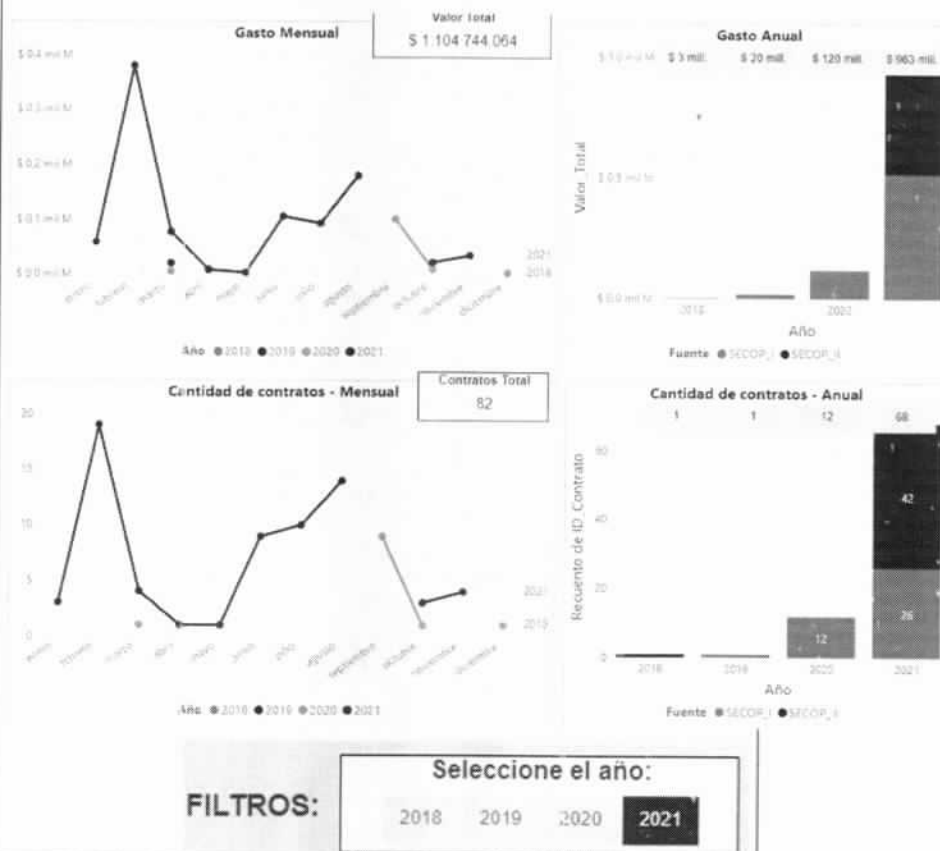
Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301008.87153.22.0- Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción

Fuente:

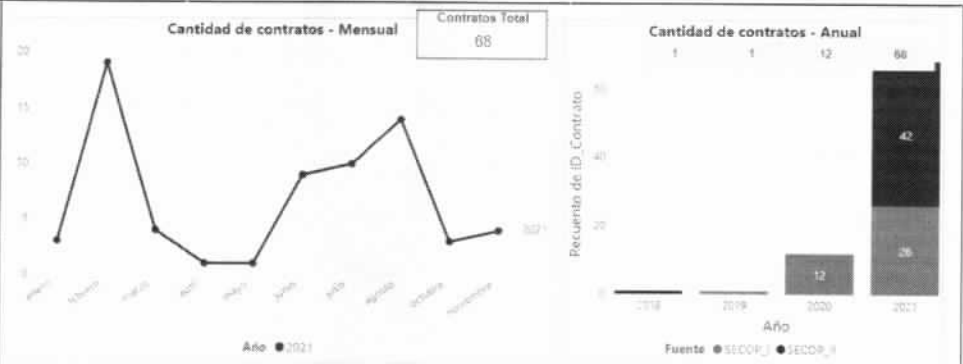
1.2.02.01 - ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC

Se debe tener en cuenta que se trata de servicios que como se menciona en el presente estudio cada una de sus actividades no tienen precios indicativos, por lo tanto se establecen actividades que se consideran son las requeridas para poder ejecutar el objeto y poder satisfacer la necesidad de la entidad, por lo tanto se establece la cuantificación, de la siguiente forma, sin que ello implique que el realizar o no una actividad, o requerir otra actividad que busque ejecutar el objeto conlleven a una deducción o aumento del valor pactado.

Aunado a lo anterior, verificado abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente¹ bajo codificación 80111601 en un rango de \$2.000.000 a \$25.000.000 siendo el rango del presente proceso, se evidencia que el IMCT ha suscrito múltiples contratos, por lo que se justifica la presente contratación en la codificación y rango de honorarios:



¹ Click para acceder a Abastecimiento Estratégico



Además, el presente proceso ya fue ejecutado anteriormente:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN LA ESTACIÓN RADIAL Y ESTUDIOS DE LA EMISORA Y ASESORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN, TRANSMISIÓN,GRABACIÓN,PRODUCCIÓN SONORA Y RADIAL DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO 100.7,SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2637335&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES EN INGENIERIA BRINDANDO SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.750013&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.
10. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será por TRES (03) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.
11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$15.466.667) M/CTE incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. FORMA DE PAGO	El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$15.466.667) M/CTE los cuales serán cancelados de la siguiente manera: UN (1) PRIMER PAGO correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizado desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) de Agosto de 2022, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; TRES (3) PAGOS MENSUALES por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE cada uno, correspondientes a los meses de septiembre a noviembre de 2022 y; UN (1) ÚLTIMO PAGO correspondiente al valor del saldo del presente contrato, para el

	mes de Diciembre, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago. PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato: 1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES <table border="1"> <tr> <th>Porcentaje</th><th>Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable</th></tr> <tr> <td colspan="2">Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal</td></tr> <tr> <td>2%</td><td>Estampilla Pro-Cultura</td></tr> <tr> <td>2%</td><td>Estampilla Pro-Adulto Mayor</td></tr> <tr> <td colspan="2">Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro</td></tr> <tr> <td>2%</td><td>Estampilla Pro-UIS</td></tr> <tr> <td>2%</td><td>Estampilla Pro-Hospital</td></tr> <tr> <td>Ordenanza: 10%</td><td>Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%</td></tr> </table> Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas. Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago. Nota 3. La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2022 la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE. Nota 4. La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019. Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente. Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas. Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.	Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable	Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal		2%	Estampilla Pro-Cultura	2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor	Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro		2%	Estampilla Pro-UIS	2%	Estampilla Pro-Hospital	Ordenanza: 10%	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%
Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable																
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal																	
2%	Estampilla Pro-Cultura																
2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor																
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro																	
2%	Estampilla Pro-UIS																
2%	Estampilla Pro-Hospital																
Ordenanza: 10%	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%																
13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento. La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.																

14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2022 con cargo al siguiente rubro:				
	<table><tr><th>Rubro presupuestal</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.008.2301008.87153.22.0</td><td>Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción</td></tr></table>	Rubro presupuestal	Detalle	2.3.2.02.02.008.2301008.87153.22.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción
	Rubro presupuestal	Detalle			
	2.3.2.02.02.008.2301008.87153.22.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción			
	<table><tr><th>Fuente</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>1.2.02.01</td><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC</td></tr></table>	Fuente	Detalle	1.2.02.01	ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC
	Fuente	Detalle			
	1.2.02.01	ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC			
	<table><tr><th>Meta</th><th>Detalle Meta</th></tr><tr><td>PD.1.2.2.2.1.43.11</td><td>META:Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7.</td></tr></table>	Meta	Detalle Meta	PD.1.2.2.2.1.43.11	META:Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7.
	Meta	Detalle Meta			
	PD.1.2.2.2.1.43.11	META:Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7.			
<table><tr><th>Clasificador UNSPSC</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>80111604</td><td>Necesidades de dotación de personal técnico temporal</td></tr></table>	Clasificador UNSPSC	Detalle	80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal	
Clasificador UNSPSC	Detalle				
80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal				
<table><tr><th>Código BPIN</th><th></th></tr><tr><td>2021680010121</td><td></td></tr></table>	Código BPIN		2021680010121		
Código BPIN					
2021680010121					
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN	Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia específica del contratista.				
16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.				
17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.				
18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021; para el presente proceso por ser modalidad de Contratación directa, no requiere análisis de acuerdos comerciales				
19. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, OSCAR OMAR MORALES ARIAS en su calidad de Subdirector Técnico declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.				
20. NOMBRE Y FIRMA	 OSCAR OMAR MORALES ARIAS Subdirector Técnico				

Proyectó Aspectos Técnicos: Angie Juliana Murillo Ramos – CPS Subdirección Técnica

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Oscar Omar Morales Arias – Subdirector Técnico

Proyectó aspectos jurídicos: Alejandro Ariza – CPS Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos jurídicos: Andrea Nathaly Soto López: Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones esenciales deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones esenciales o alcances por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	En la etapa de planeación.	N/A	Especificaciones esenciales o alcances.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA ASESORA JURÍDICA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCUT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCUT	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hacer efectiva clausula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	BIOLÓGICO	Contagio de coronavirus COVID-19	Se afectaría el normal desarrollo de las actividades y podría generarse incumplimiento por fuerza mayor.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y IMCT	Establecer y dar aplicación a los protocolos de salud, higiene y bioseguridad que impidan el contagio y propagación del virus	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y IMC	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Consultar, realizar seguimiento por parte del supervisor	Por evento, durante la ejecución del contrato.

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, agosto veintiséis (26) de 2022.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección administrativa y financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.2301008.87153.22.0
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción
FUENTE DEL RECURSO	Inversión: 1.2.02.01 - ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN LA ESTACIÓN RADIAL Y ESTUDIOS DE LA EMISORA, Y ASESORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN, TRANSMISIÓN, GRABACIÓN, PRODUCCIÓN SONORA Y RADIAL DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO 100.7.
PLAZO	TRES (03) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 15.466.667) M/CTE , incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	 LUIS CARLOS SILVA DUARTE Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Proyectó: OSCAR OMAR MORALES ARIAS - Subdirector Técnico

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00635

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2301008.87153.22.0	Código rápido: 220366
Fondo / Fte de Financiación	: R012 ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210115	
Descripción código especial	META:Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7.	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.008.2301008.87153.22.0	: Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	
3PIN	: 2021680010121	
Valor CDP	\$: 15,466,667.00	
Saldo antes del CDP	\$: 16,000,000.00	Nuevo saldo \$: 533,333.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN LA ESTACIÓN RADIAL Y ESTUDIOS DE LA EMISORA, Y ASESORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN, TRANSMISIÓN, GRABACIÓN, PRODUCCIÓN SONORA Y RADIAL DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO 100.7.

Por la suma de : QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS**
m/cte. (\$15,466,667.00)*****

Dado en el día Agosto 26 de 2022

Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2022


Elaboró: LAG


Subd. Administrativo


Vto Bno Dirección

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE OFERTA	Código: FRGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, agosto veintiséis (26) de 2022.

Señor

ELKIN OSWALDO MANTILLA JAIMES

R.L. INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN RADIO S.A.S.

Nit. 901.129.323-8

Vereda Sta Barbara, Km 9, parcela los rosos piso 2, Bucaramanga

Teléfono: 3017567997

Correo electrónico: administracion@inelra.com.co

Respetados señores:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, para contratar el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN LA ESTACIÓN RADIAL Y ESTUDIOS DE LA EMISORA, Y ASESORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN, TRANSMISIÓN, GRABACIÓN, PRODUCCIÓN SONORA Y RADIAL DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO 100.7.**

Dentro de las especificaciones del contrato se encuentra:

1. Brindar asesoría y dar acompañamiento a la Subdirección técnica en el plan de mantenimiento y programación de visitas periódicas (mínimo dos al mes) al Punto de Transmisores de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento; predio ubicado en la vereda San Pablo del municipio de Lebrija, en donde se encuentra la antena terrestre del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con el fin de verificar el estado del funcionamiento de los equipos de la Emisora, emitiendo los reportes técnicos correspondientes para garantizar la prestación eficiente del servicio. (Producto: Plan de mantenimiento y cronograma de visitas a estación y transmisores).
2. Brindar asesoría y dar acompañamiento a la Subdirección técnica en el plan de mantenimiento y programación de visitas periódicas (mínimo dos al mes) a los estudios de emisión y grabación de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, ubicados en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay de Bucaramanga, con el fin de verificar el estado y hacer mantenimiento para el óptimo funcionamiento de los equipos de radiodifusión, emitiendo reportes técnicos con las necesidades a las que haya lugar para la prestación del servicio (Producto: Plan de mantenimiento y cronograma de visitas a estudio).
3. Brindar asesoría técnica al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en el plan de compras para la actualización tecnológica de los equipos de transmisión de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento ubicados en el punto de transmisores y antena de la Emisora, en el municipio de Lebrija, Santander. (Producto: Documento soporte de asesoría en plan de compras para actualización de equipos).
4. Apoyar y asesorar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en lo necesario para el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos que debe cumplir la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y demás autoridades relacionadas con el servicio de radiodifusión pública. (Producto: Respuesta a requerimientos y soportes).
5. Apoyar los aspectos técnicos de radiodifusión sonora en la realización de eventos propios o transmisiones remotas de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, garantizando la calidad del servicio, de acuerdo con lo que requiera el contratante. (Producto: Actividades de apoyo técnico a radiodifusión sonora).
6. Apoyar el reporte de indicadores y consolidación de informe mensual, trimestral y semestral de la Emisora Cultural y de la oficina de comunicaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. (Producto: Insumos para indicadores de producto y resultado para informes mensuales, trimestrales y semestral del proyecto en lo de su competencia).

7. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. 14) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad de la presencialidad y/o trabajo remoto, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. 15) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general. 16) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. 5) Verificar los pagos en los plazos pactados. 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$15.466.667) M/CTE**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

UN (1) PRIMER PAGO correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizado desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) de Agosto de 2022, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; **TRES (3) PAGOS MENSUALES** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE** cada uno, correspondientes a los meses de septiembre a noviembre de 2022 y; **UN (1) ÚLTIMO PAGO** correspondiente al valor del saldo del presente contrato, para el mes de Diciembre, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

Por lo anterior, agradezco la formalización de su propuesta para el desarrollo de la actividad descrita

Atentamente,


LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General